



Zarateamoko Udala  
Bizkaia  
Tel. 94 671 00 52

[administrazioa.zarateamo@bizkaia.org](mailto:administrazioa.zarateamo@bizkaia.org)

***Informe del Secretario-Interventor en relación a la evaluación del cumplimiento del plan de ajuste, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 29 de noviembre de 2012, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6 "Seguimiento del plan de ajuste" del DECRETO FORAL de la Diputación Foral de Bizkaia 111/2012, de 26 de junio, por el que se regula el procedimiento de financiación de determinadas deudas contraídas por Ayuntamientos del Territorio Histórico de Bizkaia.***

No encontrándose la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2011 en situación de equilibrio, esta entidad local vino obligada a elaborar y aprobar un plan económico-financiero a medio plazo para su corrección. Aprobación que se produjo en sesión celebrada el 29 de noviembre de 2012 por el Pleno del Ayuntamiento y que plantea volver a una situación de equilibrio para el cierre del ejercicio 2015.

El cumplimiento del Plan es "relativo" en lo que al Presupuesto se refiere. Si bien en lo referente a los ingresos las cantidades se han ajustado en gran medida, no ocurre lo mismo con los gastos, excepción hecha de las reducciones y congelaciones salariales de los empleados públicos municipales.

En esa misma sesión se aprobó un Plan de Ajuste para pago a proveedores. Plan de ajuste que con carácter previo fue informado favorablemente por la Diputación Foral de Bizkaia con fecha 16 de noviembre de 2012 y en el que se recordaba al Ayuntamiento, entre otros, lo siguiente:

***"... 2.- Tal y como establece el artículo 6 del Decreto Foral 111/2012, los ayuntamientos que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en la Norma Foral 5/2012, de 21 de junio, junto con la liquidación del presupuesto, deberán remitir anualmente al Departamento de Presidencia informe de Intervención sobre la ejecución del plan de ajuste aprobado.***

***3.- La generación de remanente de tesorería negativo durante la vigencia del presente plan de ajuste supondrá la prohibición de realizar inversiones nuevas en el ejercicio siguiente.***

***4.- El incumplimiento del plan de ajuste comportará la imposibilidad de obtener la condición de beneficiario en las subvenciones que convoque la Diputación Foral de Bizkaia".***

El jueves 7 de noviembre, se registró escrito remitido por el Director General de Relaciones Municipales y Urbanismo, adscrito al Departamento de Presidencia de la Diputación Foral de Bizkaia, solicitando información acerca del cumplimiento del Plan de Ajuste 2012-2022 en vigor, en base a la estimación de cierre del ejercicio 2013. En su cumplimiento se emitió y remitió informe con fecha 12 de noviembre, registrado de salida bajo el número 884 y de entrada en el Departamento de Presidencia con esa misma fecha y número 22356.

Algunos meses después de la elaboración y remisión del informe reseñado, se actualiza el mismo y ofrece los siguientes datos:



Zarizamoko Udala

Bizkaia

Tel. 94 671 00 52

[administrazioa.zaratamo@bizkaia.org](mailto:administrazioa.zaratamo@bizkaia.org)

**En relación con las previsiones de ingresos** contempladas en el Plan de Ajuste que fue presentado por el Ayuntamiento de Zaratamo y que figuran recogidas en el punto 4 del informe aprobado por el Departamento de Presidencia de la Diputación Foral de Bizkaia, reseñar:

**Primero.-** El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 5 de noviembre de 2012 acordó modificar la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que supuso la modificación al alza del tipo de gravamen, pasando del 0,85% al 1%. Apareció insertada en el Boletín Oficial de Bizkaia núm. 216 del lunes, 12 de noviembre de 2012, entró en vigor el 1 de enero del año 2013 y ha supuesto un incremento de la recaudación, en relación con las cifras del ejercicio 2012, superior al 56% y que en términos absolutos supone 96.904,87 € más.

**Segundo.-** El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 5 de noviembre de 2012 acordó modificar la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica que supuso la modificación al alza en un 5% del cuadro de tarifas aprobado el 4 de febrero de 2011. Apareció publicada en el Boletín Oficial de Bizkaia núm. 217 del martes, 13 de noviembre de 2012, y entró en vigor el 1 de enero de 2013. La recaudación obtenida durante el ejercicio 2011 ascendió a 202.404,22 euros; fueron 219.166,17 euros los recaudados durante el ejercicio 2012 y 224.247,88 euros los recaudados durante el ejercicio 2013, a los que habría que añadir, 15.051,50 euros correspondientes a ingresos de ejercicios cerrados.

**Tercero.-** El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 5 de noviembre de 2012 acordó modificar la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas que supuso la modificación al alza del coeficiente único de incremento de las cuotas mínimas fijadas; pasando del 1,2, aprobado el 27 de diciembre de 1991, al 1,5 (25%). Apareció recogida en el Boletín Oficial de Bizkaia núm. 216 del lunes, 12 de noviembre de 2012, entró en vigor el 1 de enero del año 2013 y su incidencia en la recaudación es la siguiente:

La recaudación obtenida durante el ejercicio 2012 ascendió a 98.496,48 euros, de los que 57.115,00 euros corresponden a cuotas estatales y provinciales y **41.381,26 euros a cuotas municipales.**

La recaudación obtenida durante el ejercicio 2013 ascendió a 82.171,69 euros, de los que 27.409,96 euros corresponden a cuotas estatales y provinciales y **54.761,73 euros a cuotas municipales.**

**Cuarto.-** Tal y como figuraba en el Plan de Ajuste, el Ayuntamiento se propuso continuar con la actualización anual de las tarifas recogidas en la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por prestación de servicios públicos y realización de actividades en los ámbitos del servicio de recogida y eliminación de basuras; alcantarillado y cementerio municipal y poder así hacer frente a los créditos mínimos necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y, en consecuencia, la efectiva nivelación entre los ingresos por la prestación de los servicios enumerados y el coste de los mismos. Con esta finalidad, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 26 de septiembre de 2013, aprobó la modificación al alza en un 20% del cuadro de tarifas. Cuadro que



Zarzamoko Udala

Bizkaia

Tel. 94 671 00 52

[administrazioa.zaratamo@bizkaia.org](mailto:administrazioa.zaratamo@bizkaia.org)

apareció en el Boletín Oficial de Bizkaia núm. 189, del miércoles 2 de octubre de 2013 y entró en vigor el 1 de enero de 2014.

Respecto a la estimación de la recaudación se puede observar con meridiana claridad un incremento de la misma en las liquidaciones giradas hasta la fecha por el Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia. Así, a título de ejemplo, de los 46.331,00 y 46.339,60 euros recaudados en concepto de basuras durante los ejercicios 2010 y 2011 respectivamente, se pasó ya en el ejercicio 2012 a una recaudación de 71.279,24 euros y de 99.136,46 euros en el ejercicio 2013. Cifras éstas permiten aventurar que para finales del ejercicio 2015 la efectiva nivelación entre los ingresos por la prestación de los servicios enumerados y el coste de los mismos pueda ser una realidad.

Expuesto cuanto antecede, quién suscribe considera que **SÍ** se ha dado cumplimiento a las medidas contempladas en el Plan de Ajuste relacionadas con el incremento de la presión fiscal.

**4.- En relación con las previsiones de gastos** si bien es cierto que se han seguido reduciendo o eliminando algunos servicios no obligatorios, no sucede lo mismo (salvo excepciones) con la renegociación de los contratos externos y la reducción de los gastos de publicidad, propaganda, teléfono,...

Como resumen de lo expuesto quién suscribe tiene a bien informar que se está cumpliendo razonablemente el Plan de Ajuste y todo indica que los ingresos y gastos del pasado ejercicio cumplen con el principio de estabilidad presupuestaria, la regla del gasto y el nivel de endeudamiento máximo, que establece la LO 2/2012, de 27 de abril.

Zarzamoko, 8 de marzo de 2014

El Secretario-Interventor,

José Manuel Garrote Milán



Zaratamoko Udala  
Bizkaia  
Tel. 94 671 00 52  
[administrazioa.zaratamo@bizkaia.org](mailto:administrazioa.zaratamo@bizkaia.org)

*En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 6 "Seguimiento del plan de ajuste" del Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 111/2012, de 26 de junio, por el que se regula el procedimiento de financiación de determinadas deudas contraídas por Ayuntamientos del Territorio Histórico de Bizkaia, adjunto tengo a bien remitirle, informe acerca del cumplimiento del Plan de Ajuste 2012-2022 elaborado por el Secretario-Interventor del Ayuntamiento, con ocasión del cierre del ejercicio 2013.*

*Zarategui, **10 de marzo** de 2014  
El Alcalde,*

*Jon Ajuria Fisure*

*Bizkaiko Foru Aldundia  
Lehendakaritza Saila  
Udal Harremanetarako eta Hirigintzarako Zuzendari Nagusi Jauna*